CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-0375-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ PUCARÁ, JAÉN, CAJAMARCA

"CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, SIN CONVOCAR CONCURSO PÚBLICO"

PERÍODO: 4 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

TOMO I DE III

12 DE JUNIO DE 2024

CAJAMARCA - PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0729

021202420375000

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-0375-SCE

"CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, SIN CONVOCAR CONCURSO PÚBLICO"

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° JEFE OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	1
	5. Notificación del Pliego de Hechos	2
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	3
	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA DE RECURSOS HUMANOS NO REQUIRIERON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA A LAS ÁREAS USUARIAS, NI GESTIONARON LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN; ASIMISMO, ELABORARON Y VISARON CONTRATOS Y UNA ADENDA, BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS A PERSONAL SIN CONVOCAR CONCURSO PÚBLICO, HECHOS QUE AFECTARON EL INGRESO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.	3
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	22
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	22
V.	CONCLUSIÓN	22
VI.	RECOMENDACIÓN	22
VII.	APÉNDICES	22

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° SUPERVISOR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° JEFE DE COMISIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° ABOGADO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-0375-SCE

"CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, SIN CONVOCAR CONCURSO PÚBLICO"

PERÍODO: 4 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V°B° JEFE OCI — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V°B° SUPERVISOR — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V°B° JEFE DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V°B° ABOGADO — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Pucará, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del OCI de la Municipalidad Provincial de Jaén, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0375-2024-002, iniciado mediante oficio n.° 374-2024-MPJ/OCI de 6 de mayo de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM *"Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"*, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la contratación del personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo n.° 1057 Contratación Administrativa de servicios (CAS), se realizó conforme a la normatividad aplicable e instrumentos de gestión vigentes de la Entidad, durante el período 2023.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

Presuntos hechos irregulares en la contratación de personal bajo el Decreto Legislativo n.° 1057 - Decreto Supremo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; durante el período de enero a diciembre de 2023, sin convocar concurso público de méritos.

La situación expuesta, se habría generado por el accionar de la jefa de la Unidad de Recursos Humanos y por la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, quienes permitieron la contratación de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo n.° 1057, sin convocar a concurso público, afectando el ingreso de personal en igualdad de oportunidades y la idoneidad al acceso de la función pública.

Alcance

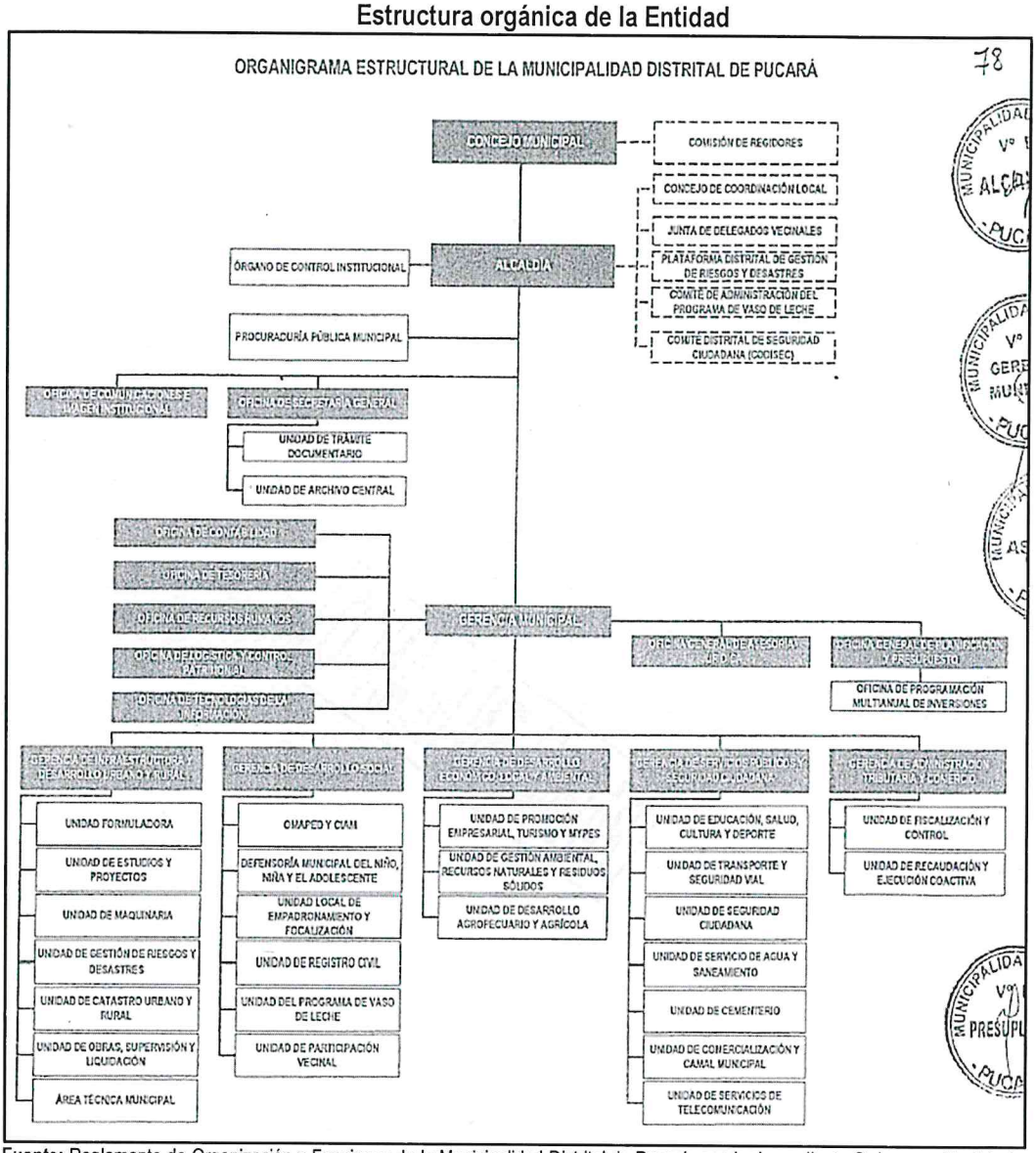
El servicio de control específico comprende el período de **4 de enero de 2023** al **31 de diciembre de 2023**, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Pucará pertenece al nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Pucará:

Gráfico n.° 1
Estructura orgánica de la Entidad



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pucará, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 001-2023-MDP de 21 de febrero de 2023.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM *"Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad"* aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y OFICINA DE RECURSOS HUMANOS NO REQUIRIERON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA A LAS ÁREAS USUARIAS, NI GESTIONARON LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN; ASIMISMO, ELABORARON Y VISARON CONTRATOS Y UNA ADENDA, BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS A PERSONAL SIN CONVOCAR CONCURSO PÚBLICO, HECHOS QUE AFECTARON EL INGRESO EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° JEFE OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

De la revisión y análisis de la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Pucará, en adelante la "Entidad", se evidenció que, en el período de enero a diciembre de 2023, se efectuaron contrataciones de personal mediante "Contratos administrativos de servicios" en adelante "Contratos CAS" al amparo del Decreto Legislativo n.° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, publicado el 28 de junio de 2008, a fin de que el personal preste sus servicios, bajo subordinación en la sede institucional de la Entidad, los cuales fueron suscritos sin convocar concurso público de méritos, a través de procedimientos no regulados en la normativa general e interna de la Entidad.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° SUPERVISOR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Los hechos descritos, inobservaron lo establecido en los artículos 5° y 8° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 25 de enero de 2019, sobre el acceso al empleo público, procedimiento de selección, e incumplimiento de las normas de acceso; artículos 7° y 8° del Decreto Legislativo n.° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, publicado el 28 de junio de 2008, modificado por Ley n.° 29849, referido al concurso público; asimismo, el artículo 3 del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, publicado el 25 de noviembre de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, publicada el 27 de julio de 2011, respecto a las etapas del procedimiento de selección; el artículo IV del Decreto Legislativo n.° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, publicado el 21 de junio de 2008, referente a que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante proceso de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° JEFE DE COMISIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

De igual manera, se transgredió los artículos 5° y 7° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 05-2022/MDP/A. de 22 de diciembre de 2022, señalan que el ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público o interno de méritos, y que dicho concurso de ingreso comprende las fases de convocatoria y selección de personal.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° ABOGADO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

En ese contexto, se evidenció que las jefas[1] de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Recursos Humanos no requirieron los términos de referencia a las áreas usuarias, ni gestionaron la

[1] Según Contrato Administrativo de Servicios n.° 005-2023-MDP/A de 4 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 3)**, en la **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**, indica **"JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS"**, en adelante "jefa de la Unidad de Recursos Humanos"; Contratos Administrativo de Servicios n.°s 022 -2023-MDP/A de 3 de abril de 2023 **(Apéndices n.° 4)**, respectivamente, en la **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**, indica **"JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS"**, en adelante "jefa de la Oficina de Recursos Humanos".

Contratos Administrativo de Servicios n.°s 035 y 050- 2023-MDP/A de 2 de mayo de 2023 y 1 de agosto de 2023 **(Apéndices n.°s 5 y 6)**, respectivamente, en la **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO**, indica **"JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS"**, en adelante "jefa de la Unidad de Oficina de Recursos Humanos".

Memorándum n.° 0875-2023-MDP/GM/JMHS de 1 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)** encargada de la Oficina de Recursos Humanos a partir de 1 de setiembre de 2023; asimismo, el punto 2 del oficio n.° 014-2024-MDP/ORRH/NVH de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, señala que, la señora Milsa Tantarico Inga, jefa de la Oficina de Recursos Humanos ejercicio su cargo desde el 2 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

incorporación de personal mediante procesos de selección; asimismo, elaboraron y visaron 60 Contratos CAS y una (1) adenda bajo el Decreto Legislativo n.° 1057, sin previo concurso público; lo cual afectó el ingreso en igualdad de oportunidades y el acceso a la función pública.

Los hechos expuestos se describen a continuación:

Mediante oficio n.° 014-2024-MDP/ORRH/NVH de 15 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 8**), suscrita por la señora Nathaly Hernández Vásquez, jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, manifestó lo siguiente:

"(...)
4. (...)
- ***Durante el ejercicio 2023 no se efectuaron requerimientos de las áreas usuarias para contratación del personal Cas, por lo que se indicó que la base para realizar la contratación CAS fue el documento de gestión Reglamento de Organización y Funciones (ROF).***

5.(...)
- ***En el periodo 2023 no se realizó convocatoria de personal bajo la modalidad CAS, por tanto, no se cuenta con el sustento técnico y/o legal que determina SERVIR para iniciar una convocatoria CAS.***

6. (...)
- ***En el ejercicio 2023 no se efectuó convocatoria pública para la contratación del personal CAS.***

7. (...)
- ***En el periodo enero 2023 a diciembre 2023 no se elaboraron bases para contratación de personal CAS.***

8. Cuatro (4) copias fedateadas de los resultados de la evaluación de conocimientos, evaluación curricular, entrevista personal y resultados finales de los procesos de contratación de personal CAS, durante el 2023.
- ***De acuerdo a la pregunta 8 no se efectuó lo solicitado, por lo que no se cuenta con dicha información.***

(...)". (énfasis y subrayado es agregado).

Al respecto, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Recursos Humanos no requirieron los términos de referencia a las áreas usuarias, ni gestionaron la incorporación de personal mediante procesos de selección; asimismo, elaboraron y visaron 60 Contratos CAS, de los cuales 25 se emitieron durante el período de enero a abril de 2023 y 35 contratos en el período de mayo a diciembre de 2023; y una (1) adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 034-2023-MDP/A de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, los cuales se detallan a continuación:

a. Unidad y Oficina de Recursos Humanos de la Entidad no requirieron los términos de referencia a las áreas usuarias, ni gestionaron la incorporación de personal mediante procesos de selección; asimismo, elaboraron y visaron Contratos CAS, sin convocar concurso público:

- **Nathaly Hernández Vásquez - jefa de la Unidad de Recursos Humanos (período de gestión: enero a marzo de 2023) y jefa de la Oficina de Recursos Humanos (período de gestión: abril de 2023):**

 Como resultado del análisis de la documentación alcanzada a la Comisión de Control, mediante oficio n.° 014-2024-MDP/ORRH/NHV de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, se evidenció que, durante el período **de enero a abril de 2023**, la Unidad y la Oficina de Recursos Humanos no requirió los términos de referencia a las áreas usuarias, ni gestionó la incorporación de personal mediante procesos de selección; asimismo, elaboró y visó 25 Contratos CAS sin convocar concurso público.

Cabe señalar, que mediante oficio n.° 005-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 7 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, la Comisión de Control solicitó a la señora Sandy Veliz Llaguenta, gerente Municipal, informe si los documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Perfiles MPP-2022, Cuadro de Asignación de Personal Provisional CAP-2022, Clasificador de Cargos - 2002, Presupuesto Analítico de Personal PAP-2022, se encontraban vigentes o estos fueron modificados.

En atención a lo solicitado, la señora Nathaly Hernández Vásquez, jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, con oficio n.° 015-2024-MDP/ORRH/NHV de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 11)**, informó que los citados documentos de gestión no fueron modificados, a excepción del ROF de 2022 a 2023, según detalle siguiente:

> *"(...)*
> *10. (...)*
> - *El documento Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado el 15 de diciembre del año 2022, fue modificado por el documento de gestión ROF 2023, aprobado el 21 de febrero del año 2023. (...)*
> - *Respecto al Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Clasificador de Cargos, Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), y Reglamento Interno de Trabajo (RIT), estos no han sido modificados en el año 2023.*
>
> *(...)".*

Con la finalidad de comprobar que el personal contratado en el período de enero de 2023, provenían de contratos del 2022, señora Nathaly Hernández Vásquez, manifestó lo siguiente: *"Del personal CAS contratado en enero de 2023 (...) se indica que no provienen del año 2022".*

Es de resaltar que, los contratos suscritos entre el personal y el Titular de la Entidad que dieron origen al vínculo laboral para el período 2023, no fueron consecuencia de algún contrato primigenio (renovación de contrato del año anterior); tampoco se hace mención a alguna convocatoria o concurso público para su contratación; en ese contexto, se inobservó lo establecido en la normativa referente al acceso a la administración pública por concurso público.

A continuación, se detallan los Contratos CAS, elaborados y visados por la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, correspondientes al mes de **ENERO 2023** que no provienen del período 2022, según detalle:

Cuadro n.° 1
Detalle del personal contratado por la Entidad, según Contratos CAS, de enero 2023

Mes/ año	N°	Nombres y apellidos	Contratos CAS			
			Número	Fecha	Cargo	Plazo Del - Al
ENERO 2023	1	Róger Hans, Fernández Tapia	001-2023-MDP/A **(Apéndice n.° 12)**	4/01/2023	Sub Gerente de Desarrollo Económico Local y Ambiental	4/01/2023 al 31/03/2023
	2	Milsa, Tantarico Inga	003- 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 13)**	4/01/2022[2]	Coordinadora del Plan de Incentivos	4/01/2023 al 31/03/2023
	3	Jovely, Leonardo Arias	004 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 14)**	4/01/2023	Asistente de la Unidad de Logística y Control Patrimonial	4/01/2023 al 31/03/2023

[2] Debe decir: "4/01/2023".

Mes/ año	N°	Nombres y apellidos	Contratos CAS			
			Número	Fecha	Cargo	Plazo Del - Al
ENERO 2023	4	Nathaly, Hernández Vásquez[3]	005-2023-MDP/A **(Apéndice n.° 3)**[4]	4/01/2023	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	4/01/2023 al 31/03/2023
	5	Sonia Sughey, Odar Díaz	006 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 15)**	4/01/2023	Jefe de la Unidad de Rentas	4/01/2023 al 31/03/2023
	6	Francisco Esneiber, Torres Fernández	008-2023-MDP/A **(Apéndice n.° 16)**	4/01/2023	Responsable de la Secretaria Técnica	4/01/2023 al 31/03/2023
	7	Sandra Julisa, Fernández Vega	009 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 17)**	4/01/2023	Jefe del Área Técnica Municipal	4/01/2023 al 31/03/2023
	8	Andrés Nolasco, Tapia Delgado	010 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 18)**	4/01/2023	Jefe de la Unidad de Maquinaria	4/01/2023 al 31/03/2023
	9	Cristhian, Vertiz Sánchez	011 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 19)**	4/01/2023	Asistente de la Sub. Gerencia de Servicios Públicos Municipales	4/01/2023 al 28/02/2023
	10	Lisbet Liset, Tesen Contreras	012 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 20)**	4/01/2023	Responsable del Programa Vaso de Leche	4/01/2023 al 31/03/2023
	11	Ana Magali, Sandoval Nuñez	013 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 21)**	4/01/2023	Responsable del Área de Almacén	4/01/2023 al 31/03/2023
	12	Merly Johany, Linares Huaman	015-2023-MDP/A **(Apéndice n.° 22)**	4/01/2023	Secretaria del Despacho de Gerencia Municipal	4/01/2023 al 31/03/2023

Fuente: Oficio n.° 014-2024-MDP/ORRH/NHV de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Aunado a ello, se elaboraron y visaron Contratos CAS, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2023, correspondiente al período de gestión de Nathaly Hernández Vásquez, en su condición de jefa de la Unidad de Recursos Humanos[5] y de la Oficina de Recursos Humanos[6], según detalle:

Cuadro n.° 2
Detalle del personal contratado por la Entidad, según Contratos CAS, período de febrero a abril de 2023

Mes/ Año	N°	Nombres y apellidos	Contratos CAS			
			Número	Fecha	Cargo	Plazo Del - Al
Febrero 2023	1	Jazmín Nicol, Mendriel Estela	016 -2023-MDP/A **(Apéndice n.° 25)**	1/02/2023	Jefe de la Unidad de Comercialización y Camal Municipal	1/02/2023 al 28/02/2023

[3] Contrato Administrativos de Servicios n.° 005-2023-MDP/A de 4 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 3)**, en la **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR**, señala: *"a) Administrar los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos de los diferentes regímenes laborales", "b) Evaluar, y supervisar los nombramientos, **contratos**, (...) de personal de conformidad con la respectiva asignación y/o delegación de atribuciones".*

[4] Con oficio n.° 006-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, la Comisión de Control solicitó a Nathaly Hernández Vásquez, jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad en el periodo de enero a abril de 2023, confirme o desvirtúe la veracidad del visto bueno de los contratos administrativos n.os 001 al 028-2023-MDP/A, 031 y 032-2023-MDP/A y 033-2023-MDP/A.
En respuesta a ello, con Escrito n.° 003-2024-NHV de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, brindó respuesta a la comisión, en los términos siguientes: *"(...) confirmo la veracidad del visto bueno de Recursos Humanos, en los contratos mencionados líneas arriba".*

[5] De acuerdo al ROF-2022 Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 003-2022-MDP. de 15 de diciembre de 2022. **(Apéndice n.° 77)**.

[6] Conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 0001-2023-MDP de 21 de febrero de 2023. **(Apéndice n.° 77)**.

Mes/ Año	N°	Nombres y apellidos	Contratos CAS			
			Número	Fecha	Cargo	Plazo Del - Al
Marzo 2023	2	Cristhian, Vertiz Sánchez	017 -2023-MDP/A **(Apéndice n.° 26)**	1/03/2023	Gerente de Administración Tributaria y Comercio	1/03/2023 al 30/04/2023
	3	Sonia Sughey, Odar Díaz	018 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 27)**	1/03/2023	Responsable de Comunicaciones e Imagen Institucional	1/03/2023 al 30/04/2023
	4	Diego Franco, Leal Sandoval	019 -2023-MDP/A **(Apéndice n.° 28)**	9/03/2023	Jefe de la Unidad de Comercialización y Camal Municipal	9/03/2023 al 31/05/2023
Abril 2023	5	Merly Johany, Linares Huaman	021 -2023-MDP/A **(Apéndice n.° 29)**	3/04/2023	Secretaria del Despacho de Gerencia Municipal	3/04/2023 al 30/06/2023
	6	Nathaly, Hernández Vásquez[7]	022-2023-MDP/A[8] **(Apéndice n.° 4)**	3/04/2023	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	3/04/2023 al 30/04/2023
	7	Francisco Esneiber, Torres Fernández	023 -2023-MDP/A **(Apéndice n.° 30)**	3/04/2023	Especialista Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos	3/04/2023 al 30/06/2023
	8	Milsa, Tantarico Inga	026- 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 31)**	3/04/2023	Coordinadora del Plan de Incentivos	3/04/2023 al 30/04/2023
	9	Róger Hans, Fernández Tapia	027-2023-MDP/A **(Apéndice n.° 32)**	3/04/2023	Gerente de Desarrollo Económico, Local y Ambiental	3/04/2023 al 30/06/2023
ABRIL 2023	10	Jovely, Leonardo Arias	028 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 33)**	3/04/2023	Especialista Administrativo de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	3/04/2023 al 31/05/2023
	11	Ana Magali, Sandoval Nuñez	031 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 34)**	3/04/2023	Responsable del Área de Almacén	3/04/2023 al 31/05/2023
	12	Javier W., Ruiz Aguilar	032 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 35)**	3/04/2023	Responsable del Control y Vigilancia del Servicio de Agua y Saneamiento, Cementerio, Estadio y Complejo Municipal	3/04/2023 al 30/06/2023
	13	Marlyn Eliana, Tensen Constantino	033 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 36)**	4/04/2023	Jefe del Área Técnica Municipal	4/04/2023 al 30/06/2023

Fuente: Oficio n.° 014-2024-MDP/ORRH/NHV de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – V°B° JEFE OCI – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – V°B° SUPERVISOR – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – V°B° JEFE DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – V°B° ABOGADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

[7] Con oficio n.° 006-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, la Comisión de Control solicitó a Nathaly Hernández Vásquez, jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad en el periodo de enero a abril de 2023, confirme o desvirtúe la veracidad del visto bueno de los contratos administrativos n.os 001 al 028-2023-MDP/A, 031 y 032-2023-MDP/A y 033-2023-MDP/A.
En respuesta a ello, con Escrito n.° 003-2024-NHV de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, brindó respuesta a la comisión, en los términos siguientes: *"(...) confirmo la veracidad del visto bueno de Recursos Humanos, en los contratos mencionados líneas arriba"*.

[8] Contrato Administrativo de Servicios n.° 022-2023-MDP/A de 3 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 4)**, en la **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR**, señala: *"a) Administrar los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos de los diferentes regímenes laborales", "b) Evaluar, y supervisar los nombramientos, **contratos**, (...) de personal de conformidad con la respectiva asignación y/o delegación de atribuciones"*.

De los cuadros precedentes, se aprecia que la jefa de la Unidad de Recursos de Humanos y de la Oficina de Recursos Humanos, no requirió los términos de referencia a las áreas usuarias, ni gestionó la incorporación de personal mediante procesos de selección; asimismo, elaboró y visó 25 Contratos CAS[9], sin convocar concurso público durante el período **de enero a abril de 2023**; e inobservó la exigencia legal del ingreso del personal mediante concurso público de méritos, la cual ha sido establecida por mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como, los artículos 5°, 8° y 9° de la Ley n.° 28175, sobre el acceso al empleo público, procedimiento de selección, e incumplimiento de las normas de acceso; el artículo 8° del Decreto Legislativo n.° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, sobre concurso público; el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, sobre las etapas para el procedimiento; el artículo IV[10] del Título Preliminar del Decreto Legislativo n.° 1023.

Asimismo, inobservó los artículos 5° y 7° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 05-2022/MDP/A. de 22 de diciembre de 2022, referido a que el ingreso a la administración pública se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos, el cual comprende las fases de convocatoria y selección de personal.

- **Milsa Tantarico Inga - jefa de la Oficina de Recursos Humanos (período de gestión: mayo a diciembre de 2023):**

De la revisión y análisis de la documentación alcanzada, por Nathaly Hernández Vásquez, jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio n.° 014-2024MDP/ORRH/NHV de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8),** se evidenció que durante el período **mayo a diciembre de 2023**, la Oficina de Recursos Humanos, elaboró y visó 35 Contratos CAS y la adenda al Contrato Administrativo de Servicios n.° 034-2023-MDP/A, según detalle:

Cuadro n.° 3
Detalle del personal contratado por la Entidad, según Contratos CAS, período de mayo a diciembre de 2023

Mes/ año	N°	Nombres y apellidos	Contrato CAS			
			Número	Fecha	Cargo	Plazo Del - Al
Mayo 2023	1	Cristhian, Vertiz Sánchez	029 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 37)**	3/04/2023	Jefe de la Unidad de Recaudación y Ejecución Coactiva	2/05/2023 al 31/07/2023
	2	Liz Yanet, Campos Martínez	030- 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 38)**	2/05/2023	Gerente de Administración Tributaria y Comercio	2/05/2023 al 30/07/2023
	3	Ana Jarvil, Quiroz Reyes	034 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 39)**	2/05/2023	Jefe de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y el Adolescente (DEMUNA)	2/05/2023 al 31/07/2023

[9] Los referidos contratos fueron suscritos por el Titular de la Entidad y el personal CAS.

[10] Decreto Legislativo n.° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
"TÍTULO PRELIMINAR
PRINCIPIOS DEL SERVICIO CIVIL Y DEL COMPROMISO DEL ESTADO AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA
Artículo IV.- El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante proceso de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito".

Mes/ año	N°	Nombres y apellidos	Contrato CAS			
			Número	Fecha	Cargo	Plazo Del - Al
Mayo 2023	4	**Milsa, Tantarico Inga**[11]	035- 2023-MDP/A[12] **(Apéndice n.° 5)**	2/05/2023	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	2/05/2023 al 31/07/2023
	5	José Manuel, Carrasco Samamé	036 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 40)**	2/05/2023	Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres	2/05/2023 al 31/07/2023
	6	Carlo Ailthon, Dávila Monteza	037 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 41)**	2/05/2023	Jefe de la Unidad de Catastro Urbano y Rural	2/05/2023 al 31/07/2023
Junio 2023	7	Luis Alberto Zelada Sánchez	038 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 42)**	1/06/2023	Responsable del Área de Almacén	1/06/2023 al 31/08/2023
	8	Kevin John, Llatas Florián	039 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 43)**	1/06/2023	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	1/06/2023 al 31/08/2023
	9	Sonia Sughey, Odar Diaz	040 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 44)**	1/06/2023	Jefe de la Unidad de Archivo Central	1/06/2023 al 31/08/2023
	10	Diego Franco, Leal Sandoval	041 -2023-MDP/A **(Apéndice n.° 45)**	1/06/2023	Jefe de la Unidad de Comercialización y Camal Municipal	1/06/2023 al 31/08/2023
Julio 2023	11	Merly Johany, Linares Huaman	043 -2023-MDP/A **(Apéndice n.° 46)**	3/07/2023	Secretaria del Despacho de Gerencia Municipal	3/07/2023 al 30/09/2023
	12	Francisco Esneiber, Torres Fernández	044 -2023-MDP/A **(Apéndice n.° 47)**	3/07/2023	Especialista Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos	3/07/2023 al 30/09/2023
	13	Róger Hans, Fernández Tapia	047-2023-MDP/A **(Apéndice n.° 48)**	3/07/2023	Gerente de Desarrollo Económico, Local y Ambiental	3/07/2023 al 31/08/2023
	14	Javier Wilking, Ruiz Aguilar	048 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 49)**	3/07/2023	Responsable del Control y Vigilancia del Servicio de Agua y Saneamiento, Cementerio, Estadio y Complejo Municipal	3/07/2023 al 30/09/2023
	15	Marlyn Eliana, Tensen Constantino	049 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 50)**	3/07/2023	Jefe del Área Técnica Municipal	3/07/2023 al 30/09/2023

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° JEFE OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° SUPERVISOR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° JEFE DE COMISIÓN MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA V°B° ABOGADO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

[11] Contrato Administrativo de Servicios n.° 035- 2023-MDP/A de 2 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, en la **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR**, señala: *"(...) Supervisar las labores de carácter técnico relacionadas con los procesos del sistema de personal".*

[12] Con oficio n.° 007-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 51),** la Comisión de Control se solicitó a Milsa Tantarico Inga, jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad en el periodo de mayo a diciembre de 2023, confirme o desvirtúe la veracidad del visto bueno de los contratos administrativos n.os 029 y 030-2023-MDP/A, 034 al 049-2023-MDP/A, 050 al 073-2023-MDP/A, adendas a los contratos administrativos n.° 034 y 045-2023-MDP/A. En respuesta a ello, con Oficio n.° 001-2024-MDP/MTI de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 52)**, brindó respuesta a la comisión, en los términos siguientes: *"confirmo la veracidad del visto bueno de Recursos Humanos, en los contratos mencionados líneas arriba".*

Mes/ año	N°	Nombres y apellidos	Contrato CAS			
			Número	Fecha	Cargo	Plazo Del - Al
Agosto 2023	16	Ana Jarvil, Quiroz Reyes	Adenda 034 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 9)**	1/08/2023	Jefe de Defensoría Municipal del Niño, Niña y el Adolescente	1/08/2023 al 31/08/2023
	17	Milsa, Tantarico Inga[13]	050- 2023-MDP/A[14] **(Apéndice n.° 6)**	1/08/2023	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	1/08/2023 al 31/08/2023
	18	Cristhian, Vertiz Sánchez	053 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 53)**	1/08/2023	Jefe de la Unidad de Recaudación y Ejecución Coactiva	1/08/2023 al 31/10/2023
	19	Liz Yanet, Campos Martínez	054- 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 54)**	1/08/2023	Gerente de Administración Tributaria y Comercio	1/08/2023 al 31/10/2023
	20	Jose Manuel, Carrasco Samame	055 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 55)**	1/08/2023	Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres	1/08/2023 al 31/08/2023
	21	Carlo Ailthon, Dávila Monteza	056 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 56)**	1/08/2023	Jefe de la Unidad de Catastro Urbano y Rural	1/08/2023 al 31/10/2023
Setiembre 2023	22	Luis Alberto Zelada Sánchez	057 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 57)**	1/09/2023	Gerente de Desarrollo Económico Local y Ambiental	1/09/2023 al 30/11/2023
	23	Yair Manuel, Suárez Ortiz	059 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 58)**	5/09/2023	Asistente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural	5/09/2023 al 31/10/2023
	24	Junior Fernando, Pérez Parra	073 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 59)**	1/09/2023	Responsable del Área de Almacén	1/09/2023 al 31/12/2023
Octubre 2023	25	Merly Johany, Linares Huaman	060 -2023-MDP/A **(Apéndice n.° 60)**	2/10/2023	Asistente del Despacho de Gerencia Municipal	2/10/2023 al 31/12/2023
	26	Francisco Esneiber, Torres Fernández	061 -2023-MDP/A **(Apéndice n.° 61)**	2/10/2023	Especialista Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos	2/10/2023 al 31/12/2023
	27	Javier Wilking, Ruiz Aguilar	062- 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 62)**	2/10/2023	Jefe de la Unidad de Gestión Municipal	2/10/2023 al 31/12/2023
	28	Andrés Nolasco, Tapia Delgado	064 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 63)**	2/10/2023	Jefe de la Unidad de Maquinaria	2/10/2023 al 31/12/2023

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V°B° JEFE OCI — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V°B° SUPERVISOR — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V°B° JEFE DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V°B° ABOGADO — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

[13] Contrato Administrativo de Servicios n.° 050- 2023-MDP/A de 1 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, en la **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES DEL TRABAJADOR**, señala: *"(...)Supervisar las labores de carácter técnico relacionadas con los procesos del sistema de personal"*.

[14] Con Oficio n.° 007-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 51)**, la Comisión de Control se solicitó a Milsa Tantarico Inga, jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad en el periodo de mayo a diciembre de 2023, confirme o desvirtúe la veracidad del visto bueno de los contratos administrativos n.os 029 y 030-2023-MDP/A, 034 al 049-2023-MDP/A, 050 al 073-2023-MDP/A, adendas a los contratos administrativos n.° 034 y 045-2023-MDP/A. En respuesta a ello, con oficio n.° 001-2024-MDP/MTI de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 52)**, brindó respuesta a la comisión, en los términos siguientes: *"confirmo la veracidad del visto bueno de Recursos Humanos, en los contratos mencionados líneas arriba"*.

Mes/ año	N°	Nombres y apellidos	Contrato CAS			
			Número	Fecha	Cargo	Plazo Del - Al
Octubre 2023	29	Jose Manuel, Carrasco Samame	067 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 64)**	2/10/2023	Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres	2/10/2023 al 31/12/2023
	30	Marlyn Eliana, Tesen Constantino	071 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 65)**	2/10/2023	Jefe del Área Técnica Municipal	2/10/2023 al 31/12/2023
Noviembre 2023	31	Cristhian, Vertiz Sánchez	065 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 66)**	2/11/2023	Jefe de la Unidad de Recaudación y Ejecución Coactiva	2/11/2023 al 31/12/2023
	32	Liz Yanet, Campos Martínez	066- 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 67)**	2/11/2023	Gerente de Administración Tributaria y Comercio	2/11/2023 al 31/12/2023
Diciembre 2023	33	Carlo Ailthon, Davila Monteza	068 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 68)**	1/12/2023	Jefe de la Unidad de Catastro Urbano y Rural	1/12/2023 al 31/12/2023
	34	Luis Alberto, Zelada Sánchez	069 - 2023-MDP/A **(Apéndice n.° 69)**	1/12/2023	Gerente de Desarrollo Económico Local y Ambiental	1/12/2023 al 31/12/2023
	35	Kevin Snaider, Sigueñas Fernández	072 - 2023 -MDP/A **(Apéndice n.° 70)**	1/12/2023	Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos	1/12/2023 al 31/12/2023

Fuente: Oficio n.° 014-2024-MDP/ORRH/NHV de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente, se aprecia que la jefa de la Oficina de Recursos Humanos no requirió los términos de referencia a las áreas usuarias, ni gestionó la incorporación de personal mediante procesos de selección; asimismo, elaboró y visó 35 Contratos CAS[15] y una adenda, durante el período **de mayo a diciembre de 2023**, sin convocar concurso público, e inobservó la exigencia legal del ingreso del personal mediante concurso público de méritos, la cual ha sido establecida por mandatos imperativos de observancia obligatoria, tales como, los artículos 5°, 8° y 9° de la Ley n.° 28175, sobre el acceso al empleo público, procedimiento de selección, e incumplimiento de las normas de acceso; el artículo 8°[16] del Decreto Legislativo n.° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, sobre concurso público; el artículo 3° del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, sobre las etapas para el procedimiento; el artículo IV[17] del Título Preliminar del Decreto Legislativo n.° 1023.

Así también, inobservó los artículos 5° y 7° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 05-2022/MDP/A. de 22 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 77)**, referido a que el ingreso a la administración pública se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos, el cual comprende las fases de convocatoria y selección de personal.

[15] Los referidos contratos fueron suscritos por el Titular de la Entidad y el personal CAS.
[16] Artículo incorporado por el artículo 3 de la Ley n.° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, publicada el 6 de abril de 2012.
[17] Decreto Legislativo n.° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
"TÍTULO PRELIMINAR
PRINCIPIOS DEL SERVICIO CIVIL Y DEL COMPROMISO DEL ESTADO AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA
Artículo IV.- El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante proceso de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito".

Cabe precisar que, conforme a lo establecido en el numeral 3 inciso 2 del artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, aprobado con Ordenanza Municipal n.° 003-2022-MDP. de 15 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 77)**, señala que la Unidad de Recursos Humanos tiene como función: "*Programar, organizar, dirigir y controlar los procesos técnicos de reclutamiento, selección, inducción y evaluación de personal de la municipalidad*"; así como "*Elaborar los términos de referencia para la contratación de personal de acuerdo a la normativa vigente*".

Asimismo, el 21 de febrero de 2023, la Entidad aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucará y su estructura orgánica, aprobados mediante Ordenanza Municipal n.° 0001-2023-MDP **(Apéndice n.° 77)**, establece en el artículo 52°, entre otras funciones de la Oficina de Recursos Humanos, la siguiente: *"8. Gestionar el proceso de incorporación del personal de la entidad, que involucra la selección, vinculación, inducción y el período de prueba".*

Al respecto, de la revisión al Plan Operativo Institucional (POI) año 2023 de la Entidad, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0074-2023-MDP/A de 27 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 77)** señala que la Entidad tiene como misión: *"Liderar una gestión municipal humana e inclusiva, que brinda servicios públicos locales de calidad al ciudadano del distrito de Pucará, a través de personal eficiente e innovador, receptivo a las necesidades de la población, buscando el desarrollo integral sostenible y armónico y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población a través de una gestión pública moderna y eficiente".*

En ese contexto, la Acción Estratégica Institucional (AEI) vinculada al Objetivo Estratégico Institucional 01: *"Fortalecer la gestión institucional"*, es la AEI 01.01: *"Asesoramiento institucional oportuno en beneficio de la población"*, así como, a la actividad/proyecto: *"Administrar procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal"*, específicamente a la tarea: *"Publicación de Convocatoria CAS: Bases, términos de referencia, Resultado CV, resultado entrevista, resultado final"*, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 4
POI 2023 de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pucará

Acción Estratégica	Actividad/ Proyecto	Tarea	Unidad de medida	Meta Anual	Cronograma de actividades, proyectos											
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Asesoramiento institucional oportuno en beneficio de la Municipalidad	Administrar procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal	Recepción de requerimiento de términos de referencia CAS	Documento	51	0	0	17	0	0	17	0	0	17	0	0	0
		Consolidación de requerimientos de diferentes unidades orgánicas de la MDP	Documento	6	0	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0	0
		Solicitar disponibilidad presupuestal y financiera, para llevar a cabo Convocatoria Proceso CAS	Documento	3	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0
		Publicación de Convocatoria CAS: Bases, términos de referencia, Resultado CV, resultado entrevista, resultado final	Convocatoria	4	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1
		Elaboración de Contratos, Adendas por renovación y Prórroga CAS.	Contratos	51			17			17			17			

Fuente: Plan Operativo Institucional (POI) año 2023 de la Municipalidad Distrital de Pucará, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0074-2023-MDP/A de 27 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 77)**.
Elaborado por: Comisión de Control

Como se puede advertir de lo expuesto en el cuadro precedente, para que la Entidad pueda cumplir el Objetivo Estratégico Institucional OE 01: *"Fortalecer la gestión institucional"*, ésta fundamenta sus resultados en la implementación de procesos internos, para promover una gestión por resultados, con lo cual se espera lograr un efecto positivo a través de las contrataciones de personal CAS, por ello, la Unidad y la Oficina de Recursos Humanos, durante el 2023, programó realizar cuatro (4) convocatorias CAS; sin embargo, mediante oficio n.° 014-2024-MDP/ORRH/NHV de 15 de mayo de 2024[18] **(Apéndice n.° 8)**, suscrita por la señora Nathaly Hernández Vásquez[19], jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, manifestó lo siguiente:

"(...)
15. (...)
- ***La Unidad Orgánica a cargo de elaborar los Contratos CAS de acuerdo a las funciones del ROF es la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS.***

(...)". (énfasis y subrayado es agregado).

En ese contexto, como resultado de la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, se advierte lo siguiente:

- ✓ Las áreas usuarias no emitieron requerimientos para la contratación del personal en la modalidad CAS año 2023.
- ✓ La Entidad no elaboró el sustento técnico y/o legal para la contratación del personal en la modalidad CAS año 2023.
- ✓ No se realizaron publicaciones de las convocatorias para la contratación del personal CAS, año 2023.
- ✓ No elaboraron bases, cronograma, perfiles de puesto, requisitos mínimos y anexos de los procesos de contratación del personal CAS, durante el año 2023, por ende, no se emitieron los resultados de evaluación de conocimientos.
- ✓ La Entidad no realizó procesos de selección para la contratación de personal CAS, período enero a diciembre de 2023.
- ✓ Se suscribieron contratos administrativos de servicios durante el 2023, sin convocar concurso público.
- ✓ La unidad orgánica a cargo de elaborar los Contratos Administrativos de Servicios del personal contratado bajo el régimen Decreto Legislativo n.° 1057, es la Oficina de Recursos Humanos.

Sobre el particular, es oportuno citar las disposiciones generales y específicas que regulan el proceso de selección de personal para el ingreso a la Administración Pública indistintamente del régimen al que se encuentra adscrita la Entidad; por lo que se advierte que son de aplicación obligatoria para cubrir puestos laborales vacantes, sea por cese, renuncia o suplencia de servidores bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo n.° 1057 - CAS, los pronunciamientos y opiniones técnicas emitida por el órgano rector de las políticas de personal del Estado; es decir, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), rectora del Sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, respecto a la captación y contratación de personal, señala lo siguiente:

- Informe Técnico n.° 000048-2021-SERVIR-GPGSC, de 8 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 73)**, refiere:

[18] En atención al oficio n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-MDP, de 7 de mayo de 2024, emitido por la Comisión de Control **(Apéndice n.° 71)**.
[19] Encargatura de funciones de la Oficina de Recursos Humanos del 13 al 16 de mayo de 2024, mediante memorándum n.° 0403-2024-MDP/GM-SVLL de 13 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 72)**.

"(...)
*2.8 De este modo, **el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N° 276, 728 o 1057), se realiza necesariamente por concurso público de méritos, en condiciones de igualdad de oportunidades**.*

2.9 Por tanto, las entidades públicas no pueden establecer mecanismos diferentes (ya sea a través de convenios colectivos u otro medio) para el ingreso a la Administración Pública, debido a que no se puede vulnerar las exigencias establecidas en las normas imperativas respecto al acceso al servicio civil, y los principios del proceso de selección de personal (mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y publicidad).
(...)". (énfasis y subrayado es agregado).

b. Comprobantes de pago efectuados por la administración municipal a personal bajo la modalidad CAS, período enero a diciembre de 2023:

Con relación a los documentos que sustentan los pagos efectuados al personal CAS por la administración municipal, mediante oficio n.° 003-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 7 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 74)**, la Comisión de Control solicitó al señor Yesvin Obet Marlo Muñoz, jefe de la Oficina de Tesorería, copias fedateadas de los comprobantes de pago del personal contratado bajo la modalidad CAS, de enero a diciembre de 2023. En atención a dicha solicitud, el jefe de la Oficina de Tesorería, remitió la documentación requerida por la Comisión de Control con oficio n.° 002-2024-MDP/OT/YOMM de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 75)**.

A continuación, se muestra el detalle de los comprobantes de pago que sustentan el pago del personal CAS por parte de la Entidad, correspondiente al período de enero a diciembre de 2023, sin convocar concurso público de méritos:

Cuadro n.° 5
Detalle de comprobantes de pago que sustentan el pago de planillas del personal CAS del periodo 2023

N°	SIAF N°	Comprobante de pago				
		Número	Fecha	A nombre de	Mes / Año	Importe S/
1	00008	07	24/01/2023	Banco de la Nación	Enero 2023	23 774,93
2	00008	OPE-01	24/01/2023	Fernández Tapia Roger Hans	Enero 2023	2 255,97
3	00008	OPE-02	25/01/2023	Fernández Vega Sandra Julisa	Enero 2023	1 819,79
4	00008	OPE-03	25/01/2023	Odar Diaz Sonia Sughey	Enero 2023	1 643,47
5	00008	OPE-04	25/01/2023	Ruiz Aguilar Javier Wilking	Enero 2023	1 996,11
6	00008	OPE-05	25/01/2023	Sandoval Nuñez Ana Magali	Enero 2023	1 026,35
7	00073	58	21/02/2023	Banco de la Nación	Febrero 2023	20 606,23
8	00073	OPE-29	22/02/2023	Fernández Vega Sandra Julisa	Febrero 2023	1 763,20
9	00073	OPE-30	22/02/2023	Ruiz Aguilar Javier Wilking	Febrero 2023	1 939,52
10	00073	OPE-31	22/02/2023	Odar Díaz Sonia Sughey	Febrero 2023	1 586,88

N°	SIAF N°	Comprobante de pago				
		Número	Fecha	A nombre de	Mes / Año	Importe S/
11	00073	OPE-32	22/02/2023	Sandoval Nuñez Ana Magali	Febrero 2023	1 146,08
12	00073	100	23/02/2023	Banco de la Nación	Febrero 2023	4 350,00
13	00073	OPE-33	22/02/2023	Mendriel Estela Jazmin Nicol	Febrero 2023	1 498,72
14	00141	147	22/03/2023	Banco de la Nación	Marzo 2023	25 827,01
15	00141	OPE-55	22/03/2023	Fernández Vega Sandra Julisa	Marzo 2023	1 763,20
16	00141	OPE-56	22/03/2023	Fernández Tapia Roger Hans	Marzo 2023	2 204,00
17	00141	OPE-57	22/03/2023	Odar Diaz Sonia Sughey	Marzo 2023	1 410,56
18	00141	OPE-58	22/03/2023	Sandoval Nuñez Ana Magali	Marzo 2023	1 146,08
19	00212	229	19/04/2023	Banco de la Nación	Abril 2023	27 884,07
20	00212	OPE-88	19/04/2023	Fernández Tapia Roger Hans	Abril 2023	2 468,48
21	00212	OPE-89	19/04/2023	Odar Diaz Sonia Sughey	Abril 2023	1 410,56
22	00212	OPE-90	19/04/2023	Sandoval Nuñez Ana Magali	Abril 2023	1 107,88
23	00212	OPE-91	19/04/2023	Ruiz Aguilar Javier Wilking	Abril 2023	1 939,52
24	00384	371	23/05/2023	Banco de la Nación	Mayo 2023	32 356,83
25	00384	OPE-129	23/05/2023	Fernández Tapia Roger Hans	Mayo 2023	2 468,48
26	00384	OPE-130	23/05/2023	Ruiz Aguilar Javier Wilking	Mayo 2023	1 874,87
27	00384	OPE-131	24/05/2023	Sandoval Nuñez Ana Magali	Mayo 2023	1 146,08
28	00384	276	24/05/2023	Carrasco Samame José Manuel	Mayo 2023	2 027,68
29	00437	456	20/06/2023	Banco de la Nación	Junio 2023	33 312,15
30	00437	OPE-170	20/06/2023	Fernández Tapia Roger Hans	Junio 2023	2 468,48
31	00437	OPE-171	20/06/2023	Ruiz Aguilar Javier Wilking	Junio 2023	1 939,52
32	00437	OPE-172	20/06/2023	Carrasco Samame José Manuel	Junio 2023	2 027,68
33	00437	OPE-173	20/06/2023	Odar Diaz Sonia Sughey	Junio 2023	1 322,40
34	00527	527	20/07/2023	Banco de la Nación	Julio 2023	25 800,00
35	00527	OPE-204	20/07/2023	Fernández Tapia Roger Hans	Julio 2023	1 800,00

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
JEFE OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
ABOGADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

N°	SIAF N°	Comprobante de pago				
		Número	Fecha	A nombre de	Mes / Año	Importe S/
36	00527	OPE-205	20/07/2023	Ruiz Aguilar Javier Wilking	Julio 2023	1 500,00
37	00527	OPE-206	20/07/2023	Carrasco Samame José Manuel	Julio 2023	1 000,00
38	00527	OPE-207	20/07/2023	Odar Diaz Sonia Sughey	Julio 2023	1 000,00
39	00527	451	8/08/2023	Banco de la Nación	Julio 2023	7 658,54
40	00527	OPE-218	9/08/2023	Fernández Tapia Roger Hans	Julio 2023	668,48
41	00527	OPE-219	9/08/2023	Ruiz Aguilar Javier Wilking	Julio 2023	439,52
42	00527	OPE-220	9/08/2023	Carrasco Samame José Manuel	Julio 2023	1 027,68
43	00527	OPE-221	9/08/2023	Odar Diaz Sonia Sughey	Julio 2023	262,48
44	0545	549	8/08/2023	Banco de la Nación	Julio 2023	4 200,00
45	0545	OPE-12	8/08/2023	Fernández Tapia Róger Hans	Julio 2023	300,00
46	0545	OPE-213	8/08/2023	Ruiz Aguilar Javier Wilking	Julio 2023	300,00
47	0545	OPE-214	8/08/2023	Odar Diaz Sonia Sughey	Julio 2023	300,00
48	0545	OPE-215	8/08/2023	Carrasco Samame José Manuel	Julio 2023	100,00
49	00604	614	24/08/2023	Banco de la Nación	Agosto 2023	9 738,93
50	00604	630	7/09/2023	Banco de la Nación	Agosto 2023	23 659,69
51	00604	OPE-248	31/08/2023	Fernández Tapia Róger Hans	Agosto 2023	2 468,48
52	00604	OPE-249	24/08/2023	Odar Diaz Sonia Sughey	Agosto 2023	1 322,40
53	00604	OPE-251	7/09/2023	Ruiz Aguilar Javier Wilking	Agosto 2023	1 939,52
54	00604	OPE-252	7/09/2023	Carrasco Samame José Manuel	Agosto 2023	2 027,68
55	00705	729	6/10/2023	Banco de la Nación	Setiembre 2023	29 945,69
56	00705	OPE-288	10/10/2023	Ruiz Aguilar Javier Wilking	Setiembre 2023	1 939,52
57	00780	807	9/11/2023	Banco de la Nación	Octubre 2023	33 966,45
58	00848	875	13/12/2023	Banco de la Nación	Noviembre 2023	26 848,09
59	00862	891	14/12/2023	Banco de la Nación	Noviembre 2023	3 083,52
60	00005	06	12/01/2024	Banco de la Nación	Diciembre 2023	34 636,46

Fuente: Oficio n.° 002-2024-MDP/OT/YOMM de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 75)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
JEFE OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
ABOGADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

Adicionalmente, la Comisión de Control verificó las boletas de pago generadas por el sistema PDT Planilla Electrónica PLAME, correspondiente al período de enero a diciembre de 2023, alcanzadas mediante el oficio n.º 014-2024-MDP/ORRH/NHV de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.º 8)**, las cuales refieren que el personal comprendido en los cuadros n.ºs 1, 2 y 3, fueron contratados bajo el régimen especial Decreto Legislativo n.° 1057 - CAS; por consiguiente, la Entidad efectuó el pago por los servicios prestados.

De lo expuesto, en los párrafos precedentes, se concluye que, el ingreso a la administración pública indistintamente del régimen al que se encuentre adscrita la Entidad, se realiza necesariamente por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad de las personas.

Los hechos expuestos transgredieron la normativa siguiente:

- **Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público,** publicada el 19 de febrero de 2004, vigente desde el 1 de enero de 2005.

"(...)
Artículo 5°.- Acceso al empleo público
El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.
(...)

Artículo 8°.- Procedimiento de selección
El procedimiento de selección se inicia con la convocatoria que realiza la entidad y culmina con la resolución correspondiente y la suscripción del contrato.
La convocatoria se realiza por medios de comunicación de alcance nacional y en el portal informático respectivo.

Artículo 9°.- Incumplimiento de las normas de acceso
La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que la contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quién lo promueva, ordena o permita.
(...)".

- **Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios**, publicado el 28 de junio de 2008, modificado por **Ley n.° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo n.° 1057 y otorga derechos laborales**, publicado el 6 de abril de 2012.

"(...)
Artículo 7.- Responsabilidad administrativa y civil
Los funcionarios o servidores públicos que efectúen contratación de personas que presten servicios no autónomos fuera de las reglas del presente régimen, incurren en falta administrativa y, en consecuencia, son responsables civiles por los daños y perjuicios que le originen al Estado.

Artículo 8.- Concurso público
El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.
La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.
(...)".

- **Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, Reglamento de Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios**, publicado el 25 de noviembre de 2008, **modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios**, publicada el 27 de julio de 2011.

"(...)
Artículo 3. Procedimiento de contratación

3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas:

(...)

1. ***Preparatoria:*** *Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad (...).*

2. ***Convocatoria:*** *Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria.*

 La publicación de la convocatoria debe hacerse y mantenerse desde, cuando menos, cinco (5) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar, conforme a la Segunda Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

3. ***Selección:*** *Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista, siendo opcional para las entidades aplicar otros mecanismos, como la evaluación psicológica, la evaluación técnica o la evaluación de competencias específicas, que se adecuen a las características del servicio materia de la convocatoria.*

 En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

(...)".

- **Decreto Legislativo n.° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos**, publicado el 21 de junio de 2008.

"(...)
TÍTULO PRELIMINAR
PRINCIPIOS DEL SERVICIO CIVIL Y DEL COMPROMISO DEL ESTADO AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA
(...)
Artículo IV.- *El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante proceso de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito. (...)".*

- **Ordenanza Municipal n.° 05-2022/MDP/A. de 22 de diciembre de 2022, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucará**.

"(...)
Artículo 5°.- *El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público*

o interno de méritos, a excepción del personal de confianza que son designados mediante Resolución de Alcaldía. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.
(...)

***Artículo 7°.-** El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal.*

La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante.

La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y la suscripción del contrato".
(...)".

Los hechos antes descritos afectaron el ingreso en igualdad de oportunidades y el acceso a la función pública.

Lo expuesto se generó por el accionar de las jefas de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, quienes no requirieron los términos de referencia a las áreas usuarias, ni gestionaron la incorporación de personal mediante procesos de selección; asimismo, elaboraron y visaron 60 Contratos CAS y una (1) adenda bajo los alcances del Decreto Legislativo n.° 1057, sin convocar a concurso público.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las señoras Nathaly Hernández Vásquez y Milsa Tantarico Inga, comprendidas en los hechos **(Apéndice n.° 1)** no presentaron sus comentarios o aclaraciones, pese a haber sido debidamente notificadas.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Las señoras Nathaly Hernández Vásquez y Milsa Tantarico Inga, no desvirtuaron los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, cédulas de comunicación y notificación forman parte del **Apéndice n.° 76** del Informe de Control Específico, considerando la participación de las personas comprendidas en los hechos conforme se describe a continuación:

- **Nathaly Hernández Vásquez**[20], identificada con DNI n.° [redacted] jefa de la Unidad de Recursos Humanos, período de gestión de 4 de enero al 31 de marzo de 2023 y jefa de la Oficina de Recursos Humanos, período de gestión de 3 de abril de 2023 al 30 de abril de 2023, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 001-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 23 de mayo de 2024, notificada a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla CGR" con Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000004 y 00000005-2024-CG/0375-02-002 de 23 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 76**), quien no presentó sus comentarios o aclaraciones.

 Como se sustenta en el **Apéndice n.° 76**, se ha determinado que el hecho con presunta irregularidad no ha sido desvirtuado, al haberse evidenciado que la señora Nathaly Hernández Vásquez, en su condición de jefa de la Unidad de Recursos Humanos y jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pucará, incumplió las funciones: *"(...) 2) Programar, organizar, dirigir y controlar los procesos técnicos de reclutamiento, selección (...),*

[20] Según Contratos Administrativos de Servicios n.°s 005 y 022-2023-MDP de 4 de enero de 2023 y 3 de abril de 2023, respectivamente.

3) Elaborar los términos de referencia para la contratación de personal de acuerdo a la normativa vigente (...)" establecidas en los numerales 2) y 3) del artículo 3 del Capítulo II del Reglamento de Organización y Funciones ROF- 2022 de la Municipalidad Distrital de Pucará; asimismo, de *"8. Gestionar el proceso de incorporación del personal de la entidad, que involucra la selección, vinculación, inducción y el período de prueba"*, estipulado en el numeral 8 del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucará y su estructura orgánica, modificados y aprobados mediante Ordenanza Municipal n.° 0001-2023-MDP de 21 de febrero de 2023.

De igual manera, incumplió las condiciones y reglas de trabajo establecidas en los artículos 5 y 7 del Título II del RIT-2022 Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pucará, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 05-2022/MDP/A. de 22 de diciembre de 2022, que señalan lo siguiente: "*El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público o interno de méritos(...)*" y "*El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal (...)*".

En ese sentido, con su accionar incumplió lo establecido en los artículos 5° y 8° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2005, sobre el acceso al empleo público, procedimiento de selección, e inobservancia de las normas de acceso; así como, los literales a) y c) del artículo 16° que estipulan: "*Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público; y c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)*". Encontrándose además inmersa en la responsabilidad regulada en el artículo 19 de la citada norma, que contempla: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Así mismo, inobservó lo establecido en los artículos 7° y 8° del Decreto Legislativo n.° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, publicado el 28 de junio de 2008, modificado por Ley n.° 29849, referido a la responsabilidad administrativa y que el acceso a la contratación se realiza por concurso público; asimismo, el artículo 3 del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, publicado el 25 de noviembre de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, publicada el 27 de julio de 2011, contempla las etapas del procedimiento de selección (preparatoria, convocatoria y selección); así también, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo n.° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, publicado el 21 de junio de 2008, referente a que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante proceso de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito.

En ese sentido, se denota el incumplimiento de su deber en su condición de jefa de la Unidad de Recursos Humanos y jefa de la Oficina de Recursos Humanos, lo que afectó el ingreso en igualdad de oportunidades y el acceso a la función pública.

Por lo expuesto, al no haberse presentado comentarios o aclaraciones por parte de la señora **Nathaly Hernández Vásquez,** se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

- **Milsa Tantarico Inga**[21], identificada con DNI n.° [redacted] jefa de la Oficina de Recursos Humanos, período de gestión de 2 de mayo de 2023 a 31 de diciembre de 2023, a quien se le comunicó el Pliego de Hechos mediante Cédula de Notificación n.° 002-2024-CG/OCI-SCE-MDP de 23 de mayo de 2024, notificada a través del Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas "eCasilla CGR" con Cédulas de Notificación Electrónica n.os 00000002 y 00000003-2024-CG/0375-02-002 de 23 de mayo de 2024 (**Apéndice n.° 76**).

Como se sustenta en el **Apéndice n.° 76**, se ha determinado que el hecho con presunta irregularidad no ha sido desvirtuado, al haberse evidenciado que la señora Milsa Tantarico Inga, en su condición de jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pucará, incumplió las funciones de *"8. Gestionar el proceso de incorporación del personal de la entidad, que involucra la selección, vinculación, inducción y el período de prueba"*, estipulado en el numeral 8 del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucará y su estructura orgánica, modificados y aprobados mediante Ordenanza Municipal n.° 0001-2023-MDP de 21 de febrero de 2023.

De igual manera, incumplió las condiciones y reglas de trabajo establecidas en los artículos 5 y 7 del Título II del RIT-2022 Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pucará, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 05-2022/MDP/A. de 22 de diciembre de 2022, que señalan lo siguiente: "*El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público o interno de méritos(...)*" y "*El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal (...)*".

En ese sentido, con su accionar incumplió lo establecido en los artículos 5° y 8° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2005, sobre el acceso al empleo público, procedimiento de selección, e inobservancia de las normas de acceso; así como, los literales a) y c) del artículo 16° que estipulan: "*Todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones: a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público; y c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)*". Encontrándose además inmersa en la responsabilidad regulada en el artículo 19 de la citada norma, que contempla: *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Así mismo, inobservó lo establecido en los artículos 7° y 8° del Decreto Legislativo n.° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, publicado el 28 de junio de 2008, modificado por Ley n.° 29849, referido a la responsabilidad administrativa y que el acceso a la contratación se realiza por concurso público; asimismo, el artículo 3 del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, publicado el 25 de noviembre de 2008, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, publicada el 27 de julio de 2011, contempla las etapas del procedimiento de selección (preparatoria, convocatoria y selección); así también, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo n.° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, publicado el 21 de junio de 2008, referente a que el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante proceso de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio de mérito.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – V°B° JEFE OCI – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – V°B° SUPERVISOR – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – V°B° JEFE DE COMISIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – V°B° ABOGADO – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

[21] según Contratos Administrativos de Servicios n.°s 035 y 050-2023-MDP de 2 de mayo de 2023 y 1 de agosto de 2023; y memorándum n.° 0875-2023-MDP/GM/JMHS de 1 de setiembre de 2023.

En ese sentido, se denota el incumplimiento de su deber en su condición de jefa de la Oficina de Recursos Humanos, lo que afectó el ingreso en igualdad de oportunidades y el acceso a la función pública.

Por lo expuesto, al no haberse presentado comentarios o aclaraciones por parte de la señora **Milsa Tantarico Inga,** se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configura presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "*Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Recursos Humanos no requirieron los términos de referencia a las áreas usuarias, ni gestionaron la incorporación de personal mediante procesos de selección; asimismo, elaboraron y visaron contratos y una adenda, bajo el Decreto Legislativo n.° 1057, régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios a personal sin convocar concurso público, hechos que afectaron el ingreso en igualdad de oportunidades y el acceso a la función pública*" están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a Municipalidad Distrital de Pucará, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión y análisis de la documentación alcanzada por la Municipalidad Distrital de Pucará, se ha determinado que la jefa de la Unidad de Recursos Humanos y jefas de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pucará no requirieron los términos de referencia a las áreas usuarias, y no gestionaron la incorporación de personal mediante procesos de selección; asimismo, elaboraron y visaron Contratos CAS, durante el período de enero a diciembre de 2023 sin convocar concurso público, situación que afectó el ingreso en igualdad de oportunidades y el acceso a la función pública.
 (Irregularidad n.° 1).

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de las funcionarias públicas de la Municipalidad Distrital de Pucará, comprendidas en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1).**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD.

Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 005-2023-MDP/A* de 4 de enero de 2023.
Apéndice n.° 4:	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 022 -2023-MDP/A* de 3 de abril de 2023.
Apéndice n.° 5:	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 035- 2023-MDP/A* de 2 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 6:	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 050- 2023-MDP/A* de 1 de agosto de 2023.
Apéndice n.° 7:	Copia fedateada de *MEMORÁNDUM N° 0875-2023-MDP/GM/JMHS* de 1 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 8:	Copia simple de *OFICIO N° 014-2024-MDP/ORRH/NHV* de 15 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 9:	Copia fedateada de *ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 034 - 2023 -MDP/A* de 1 de agosto de 2023.
Apéndice n.° 10	Copia simple de *OFICIO N° 005-2024-CG/OCI-SCE-MDP* de 7 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 11	Copia simple de *OFICIO N° 015-2024-MDP/ORRH/NHV* de 15 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 12	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 001-2023-MDP/A* de 4 de enero de 2023.
Apéndice n.° 13	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 003- 2023-MDP/A* de 4 de enero de 2022.
Apéndice n.° 14	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 004 - 2023-MDP/A* de 4 de enero de 2023.
Apéndice n.° 15	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 006 - 2023 -MDP/A* de 4 de enero de 2023, incluye *escrito S/N* de 20 de febrero de 2023.
Apéndice n.° 16	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 008-2023-MDP/A* de 4 de enero de 2023.
Apéndice n.° 17	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 009 - 2023 -MDP/A* de 4 de enero de 2023.
Apéndice n.° 18	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 010 - 2023-MDP/A* de 4 de enero de 2023.
Apéndice n.° 19	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 011 - 2023-MDP/A* de 4 de enero de 2023.
Apéndice n.° 20	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 012 - 2023-MDP/A* de 4 de enero de 2023.
Apéndice n.° 21	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 013 - 2023-MDP/A* de 4 de enero de 2023.
Apéndice n.° 22	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 015-2023-MDP/A* de 4 de enero de 2023.
Apéndice n.° 23	Copia simple de *OFICIO N° 006-2024-CG/OCI-SCE-MDP* de 9 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 24	Copia simple de *Escrito N° 003-2024-NHV* de 13 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 25	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 016 -2023-MDP/A* 1 de febrero de 2023.
Apéndice n.° 26	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 017 -2023-MDP/A* de 1 de marzo de 2023.
Apéndice n.° 27	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 018 - 2023 -MDP/A* de 1 de marzo de 2023.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
JEFE OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
ABOGADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Apéndice n.° 28	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 019 -2023-MDP/A* de 9 de marzo de 2023.
Apéndice n.° 29	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 021 -2023-MDP/A* de 3 de abril de 2023.
Apéndice n.° 30	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 023 -2023-MDP/A* de 3 de abril de 2023.
Apéndice n.° 31	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 026- 2023-MDP/A* de 3 de abril de 2023.
Apéndice n.° 32	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 027-2023-MDP/A* de 3 de abril de 2023.
Apéndice n.° 33	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 028 - 2023-MDP/A* de 3 de abril de 2023.
Apéndice n.° 34	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 031 - 2023-MDP/A* de 3 de abril de 2023.
Apéndice n.° 35	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 032 - 2023 -MDP/A* de 3 de abril de 2023.
Apéndice n.° 36	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 033 - 2023 -MDP/A* de 4 de abril de 2023.
Apéndice n.° 37	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 029 - 2023-MDP/A* de 3 de abril de 2023.
Apéndice n.° 38	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 030- 2023-MDP/A* de 2 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 39	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 034 - 2023 -MDP/A* de 2 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 40	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 036 - 2023 -MDP/A* de 2 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 41	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 037 - 2023 -MDP/A* de 2 de mayo de 2023.
Apéndice n.° 42	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 038 - 2023-MDP/A* de 1 de junio de 2023.
Apéndice n.° 43	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 039 - 2023-MDP/A* de 1 de junio de 2023.
Apéndice n.° 44	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 040 - 2023 -MDP/A* de 1 de junio de 2023.
Apéndice n.° 45	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 041 -2023-MDP/A* de 1 de junio de 2023.
Apéndice n.° 46	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 043 -2023-MDP/A* de 3 de julio de 2023.
Apéndice n.° 47	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 044 -2023-MDP/A* de 3 de julio de 2023.
Apéndice n.° 48	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 047-2023-MDP/A* de 3 de julio de 2023.
Apéndice n.° 49	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 048 - 2023 -MDP/A* de 3 de julio de 2023.
Apéndice n.° 50	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 049 - 2023 -MDP/A* de 3 de julio de 2023.
Apéndice n.° 51	Copia simple de *OFICIO N° 007-2024-CG/OCI-SCE-MDP* de 9 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 52	Copia simple de *OFICIO N° 001-2024-MDP/MTI* de 13 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 53	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 053 - 2023-MDP/A* de 1 de agosto de 2023.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
JEFE OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
ABOGADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Apéndice n.° 54	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 054- 2023-MDP/A* de 1 de agosto de 2023.
Apéndice n.° 55	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 055 - 2023 -MDP/A* de 1 de agosto de 2023.
Apéndice n.° 56	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 056 - 2023 -MDP/A* de 1 de agosto de 2023.
Apéndice n.° 57	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 057 - 2023-MDP/A* de 1 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 58	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 059 - 2023 -MDP/A* de 5 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 59	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 073 - 2023-MDP/A* de 1 de setiembre de 2023.
Apéndice n.° 60	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 060 -2023-MDP/A* de 2 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 61	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 061 -2023-MDP/A* de 2 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 62	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 062- 2023 -MDP/A* de 2 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 63	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 064 - 2023-MDP/A* de 2 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 64	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 067 - 2023 -MDP/A* de 2 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 65	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 071 - 2023 -MDP/A* de 2 de octubre de 2023.
Apéndice n.° 66	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 065 - 2023-MDP/A* de 2 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 67	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 066- 2023-MDP/A* de 2 de noviembre de 2023.
Apéndice n.° 68	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 068 - 2023 -MDP/A* de 1 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 69	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 069 - 2023-MDP/A* de 1 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 70	Copia fedateada de *CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 072 - 2023 -MDP/A* de 1 de diciembre de 2023.
Apéndice n.° 71	Copia simple de *OFICIO N° 002-2024-CG/OCI-SCE-MDP* de 7 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 72	Copia fedateada de *MEMORÁNDUM N° 0403-2024-MDP/GM-SVLL* de 13 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 73	Copia simple de *INFORME TECNICO N° 000048-2021-SERVIR-GPGSC* de 8 de enero de 2021.
Apéndice n.° 74	Copia simple de *OFICIO N° 003-2024-CG/OCI-SCE-MDP* de 7 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 75	Copia simple de *OFICIO N°002-2024-MDP/OT/YOMM* de 15 de mayo de 2024, que contiene: - Copias simples de *COMPROBANTE DE PAGO N° 07* de 24 de enero de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-01* de 24 de enero de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-02* de 25 de enero de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-03* de 25 de enero de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-04* de 25 de enero de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-05* de 25 de enero de 2023, con sello y visto original de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pucará, y documentación sustentante en copias fedateadas.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
JEFE OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
SUPERVISOR
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
JEFE DE COMISIÓN
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
V°B°
ABOGADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

- Copias simples de *COMPROBANTE DE PAGO N° 58* de 21 de febrero de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-29* de 22 de febrero de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-30* de 22 de febrero de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-31* de 22 de febrero de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-32* de 22 de febrero de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-33* de 22 de febrero de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° 100* de 23 de febrero de 2023, con sello y visto original de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pucará, y documentación sustentante en copias fedateadas.

- Copias simples de *COMPROBANTE DE PAGO N° 147* de 22 de marzo de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-55* de 22 de marzo de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-56* de 22 de marzo de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-57* de 22 de marzo de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-58* de 22 de marzo de 2023, con sello y visto original de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pucará, y documentación sustentante en copias fedateadas.

- Copias simples de *COMPROBANTE DE PAGO N° 229* de 19 de abril de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-88* de 19 de abril de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-89* de 19 de abril de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-90* de 19 de abril de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-91* de 19 de abril de 2023, con sello y visto original de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pucará, y documentación sustentante en copias fedateadas.

- Copias simples de *COMPROBANTE DE PAGO N° 371* de 23 de mayo de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-129* de 23 de mayo de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-130* de 23 de mayo de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-131* de 24 de mayo de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° 276* de 24 de mayo de 2023, con sello y visto original de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pucará, y documentación sustentante en copias fedateadas.

- Copias simples de *COMPROBANTE DE PAGO N° 456* de 20 de junio de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-170* de 20 de junio de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-171* de 20 de junio de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-172* de 20 de junio de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-173* de 20 de junio de 2023, con sello y visto original de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pucará, y documentación sustentante en copias fedateadas.

- Copias simples de *COMPROBANTE DE PAGO N° 527* de 20 de julio de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-204* de 20 de julio de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-205* de 20 de julio de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-206* de 20 de julio de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-207* de 20 de julio de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° 451* de 8 de agosto de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° 549* de 8 de agosto de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-212* de 8 de agosto de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-213* de 8 de agosto de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-214* de 8 de agosto de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-215* de 8 de agosto de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-218* de 9 de agosto de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO*

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – V°B° JEFE OCI

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – V°B° SUPERVISOR

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – V°B° JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – V°B° ABOGADO

N° OPE-219 de 9 de agosto de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-220* de 9 de agosto de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-221* de 9 de agosto de 2023, con sello y visto original de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pucará, y documentación sustentante en copias fedateadas.

- Copias simples de *COMPROBANTE DE PAGO N° 614* de 24 de agosto de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-249* de 24 de agosto de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-248* de 31 de agosto de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° 630* de 7 de setiembre de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-251* de 7 de setiembre de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-252* de 7 de setiembre de 2023, con sello y visto original de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pucará, y documentación sustentante en copias fedateadas.
- Copias simples de *COMPROBANTE DE PAGO N° 729* de 6 de octubre de 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° OPE-288* de 10 de octubre de 2023, con sello y visto original de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pucará, y documentación sustentante en copias fedateadas.
- Copia simple de *COMPROBANTE DE PAGO N° 807* de 9 de noviembre de 2023, con sello y visto original de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pucará, y documentación sustentante en copias fedateadas.
- Copias simples de *COMPROBANTE DE PAGO N° 875* de 13 de diciembre 2023, *COMPROBANTE DE PAGO N° 891* de 14 de diciembre 2023, con sello y visto original de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pucará, y documentación sustentante en copias fedateadas.
- Copia simple de *COMPROBANTE DE PAGO N° 06* de 12 de enero de 2024, con sello y visto original de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pucará, y documentación sustentante en copias fedateadas.

Apéndice n.° 76 Cédulas de notificación, cédulas de notificación electrónica, cargos de notificación y evaluación de comentarios o aclaraciones, según el siguiente detalle:

- Impresión con firma digital de la *CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001-2024-CG/OCI-SCE-MDP* de 23 de mayo de 2024, que contiene la *CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000004-2024-CG/0375-02-002* y del *CARGO DE NOTIFICACIÓN*, firmados digitalmente el 23 de mayo de 2024; asimismo, la *CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000005-2024-CG/0375-02-002* y del *CARGO DE NOTIFICACIÓN*, firmados digitalmente el 23 de mayo de 2024.
- Impresión con firma digital de la *CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 002-2024-CG/OCI-SCE-MDP* de 23 de mayo de 2024, que contiene la *CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/0375-02-002* y del *CARGO DE NOTIFICACIÓN*, firmados digitalmente el 23 de mayo de 2024; asimismo, la *CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/0375-02-002* y del *CARGO DE NOTIFICACIÓN*, firmados digitalmente el 23 de mayo de 2024.
- Original de *EVALUACIÓN DE COMENTARIOS O ACLARACIONES* elaborada por la Comisión de Control por cada una de las involucradas.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V°B° JEFE OCI — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V°B° SUPERVISOR — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V°B° JEFE DE COMISIÓN — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA — V°B° ABOGADO — MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

0029

Apéndice n.° 77

- Copia fedateada de *ROF-2022 Reglamento de Organización y Funciones* aprobada con *ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2022-MDP.* de 15 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de *ESTRUCTURA ORGÁNICA Y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) - MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUCARÁ 2023,* aprobada con *ORDENANZA MUNICIPAL N° 0001-2023-MDP* de 21 de febrero de 2023.
- Copia fedateada de *RIT-2022 Reglamento Interno de Trabajo* aprobado mediante *ORDENANZA MUNICIPAL N° 05- 2022/MDP/A.* de 22 de diciembre de 2022.
- Copia fedateada de *PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) AÑO 2023 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA* aprobado mediante *RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0074- 2023-MDP/A* de 27 de abril de 2023.

Jaén, 12 de junio de 2024

Ingrid Vanessa Yarleque Correa
Supervisora

Luciano Llauce Valdera
Jefe de Comisión

Nora Paola Patazca Carrasco
Abogada

El **jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Jaén, 12 de junio de 2024

Erinson Johanes Núñez Ramírez
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Jaén

APÉNDICE N° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-0375-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Recursos Humanos no requirieron los términos de referencia a las áreas usuarias, ni gestionaron la incorporación de personal mediante procesos de selección; asimismo, elaboraron y visaron contratos y una adenda, bajo el decreto legislativo n.° 1057, régimen especial de contratación administrativa de servicios a personal sin convocar concurso público, hechos que afectaron el ingreso en igualdad de oportunidades y el acceso a la función pública.	Nathaly Hernández Vásquez	[redacted]	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	4/01/2023	31/03/2023	Decreto Legislativo n.° 1057 (CAS)	[redacted]	-	-	-	-	X
				Jefa de la Oficina de Recursos Humanos	3/04/2023	30/04/2023							
3		Milsa Tantarico Inga	[redacted]	Jefa de la Oficina de Recursos Humanos	2/05/2023	31/12/2023	Decreto Legislativo n.° 1057 (CAS)	[redacted]	-	-	-	-	X

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN — V°B° JEFE OCI

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN — V°B° SUPERVISOR

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN — V°B° JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN — V°B° ABOGADO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 492-2024-MPJ/OCI
EMISOR	:	ERINSON JOHANES NUÑEZ RAMIREZ - JEFE DE OCI - REMITE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 021-2024-2-0375-SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	SEGUNDO ADRIAN HERNANDEZ MONDRAGON
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUCARA

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al Oficio n.° 374-2024-MPJ/OCI de 6 de mayo de 2024, mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación de personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, sin convocar concurso público"; en la Municipalidad Distrital de Pucará a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 021-2024-2-0375-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a las funcionarias públicas involucradas en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20203936029**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000006-2024-CG/0375-02-002
2. OFICIO N° 492-2024-MPJ/OCI
3. TOMO I DE III(folios 1-32)
4. TOMO II DE III (folios 33-128)
5. TOMO II DE III(folios 129-192)
6. TOMO II DE III(folios 193-250)
7. TOMO II DE III(folios 251-307)
8. TOMO II DE III(folios 308-370)
9. TOMO II DE III(folios 371-428)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **66O8R4X**

10. TOMO II DE III(folios 429-477)
11. TOMO III DE III(folios 478-581)
12. TOMO III DE III(folios 582-671)
13. TOMO III DE III(folios 672-728)
14. TOMO III DE III(folios 729-784)
15. TOMO III DE III(folios 785-843)
16. TOMO III DE III(folios 844-900)
17. TOMO III DE III(folios 901-962)

NOTIFICADOR : LUCIANO LLAUCE VALDERA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **66O8R4X**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2024-CG/0375-02-002

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 492-2024-MPJ/OCI
EMISOR	:	ERINSON JOHANES NUÑEZ RAMIREZ - JEFE DE OCI - REMITE INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 021-2024-2-0375-SCE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	SEGUNDO ADRIAN HERNANDEZ MONDRAGON
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUCARA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20203936029
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	963

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al Oficio n.° 374-2024-MPJ/OCI de 6 de mayo de 2024, mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "Contratación de personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, sin convocar concurso público"; en la Municipalidad Distrital de Pucará a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 021-2024-2-0375-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a las funcionarias públicas involucradas en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 492-2024-MPJ/OCI
2. TOMO I DE III(folios 1-32)
3. TOMO II DE III (folios 33-128)
4. TOMO II DE III(folios 129-192)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6271M46**

5. TOMO II DE III(folios 193-250)

6. TOMO II DE III(folios 251-307)

7. TOMO II DE III(folios 308-370)

8. TOMO II DE III(folios 371-428)

9. TOMO II DE III(folios 429-477)

10. TOMO III DE III(folios 478-581)

11. TOMO III DE III(folios 582-671)

12. TOMO III DE III(folios 672-728)

13. TOMO III DE III(folios 729-784)

14. TOMO III DE III(folios 785-843)

15. TOMO III DE III(folios 844-900)

16. TOMO III DE III(folios 901-962)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6271M46**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

OFICIO N° 492-2024-MPJ/OCI

Jaén, 17 de junio de 2024

Señor:
Segundo Hernández Mondragón
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pucará
Av. Lindo n.° 160
Pucará/Jaén/Cajamarca

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico n.° 021-2024-2-0375-SCE

REF. : a) Oficio n.° 374-2024-MPJ/OCI de 6 de mayo de 2024.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "*Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad*" aprobada mediante Resolución de Contraloría 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a la "*Contratación de personal bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, sin convocar concurso público*"; en la Municipalidad Distrital de Pucará a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 021-2024-2-0375-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a las funcionarias públicas involucradas en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Erinson Johanes Núñez Ramírez
Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Jaén

EJNR/OCI
C.c.
llv
Archivo
Se adjunta:
- Tomo I de III, folios de 0001 al 0032.
- Tomo II de III, folios de 0033 al 0477.
- Tomo III de V, folios de 0478 al 0962.